



Socuéllamos
JUVENTUD

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE BECAS A JÓVENES ESTUDIANTES DE SOCUÉLLAMOS

CURSO ACADÉMICO 2019 - 2020

Desde la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos se realiza convocatoria de Becas a Estudiantes de Socuéllamos, como forma de reconocer los resultados académicos de jóvenes estudiantes de nuestra localidad, teniendo en cuenta siempre los mejores expedientes académicos del curso 2019-2020, en función de las siguientes

BASES

PRIMERA.- BENEFICIARIOS, REQUISITOS Y CRITERIOS DE CONCESIÓN.

BENEFICIARIOS:

Podrán acogerse a las citadas Becas, jóvenes estudiantes que hayan realizado durante el último curso académico sus estudios en los centros educativos de Socuéllamos, a excepción de estudiantes de Grado y Estudios Universitarios.

Además se deberán encontrar empadronados en nuestro municipio con al menos dos años de antigüedad, y deberán haber finalizado el año académico en los siguientes cursos:

- **1º de E.S.O.**
- **2º de E.S.O.**
- **3º de E.S.O.**
- **4º de E.S.O.**
- **1º F.P. de Grado Medio.**
- **2º F.P. de Grado Medio.**
- **1º de Bachillerato.**
- **2º de Bachillerato.**
- **1º Grado Superior**
- **2º Grado Superior**
- **1º Curso de Estudios Universitarios.**
- **2º Curso de Estudios Universitarios.**



REQUISITOS:

- a) Los/as jóvenes estudiantes que deseen acogerse a estas Becas deberán haber finalizado y aprobado completamente el curso escolar 2019 – 2020 en los centros educativos de Socuéllamos, a excepción de estudiantes de Grado y Estudios Universitarios, que deberán haber aprobado todos los créditos en los que se hubieran matriculado.
- b) Obligatoriamente deberán aportar certificado oficial de notas, sellado por el centro educativo, del curso académico 2019 – 2020, en el que se haga constar la nota media del curso valorada numéricamente.

En este Certificado oficial de notas, los/as estudiantes universitarios deberán reflejar únicamente las asignaturas en las que se formalizó matrícula para el curso académico 2019-2020, no pudiendo aparecer asignaturas cursadas en años anteriores.

CRITERIOS PARA LA CONCESIÓN:

Para cada uno de los cursos indicados anteriormente, y con el límite cuantitativo global señalado en la presente convocatoria, las Becas concedidas serán las siguientes:

| | |
|---|-----------------------------------|
| 1º DE E.S.O.: | 3 BECAS DE 100 € = 300 € |
| 2º DE E.S.O.: | 3 BECAS DE 100 € = 300 € |
| 3º DE E.S.O.: | 3 BECAS DE 100 € = 300 € |
| 4º DE E.S.O.: | 3 BECAS DE 100 € = 300 € |
| 1º F.P. GRADO MEDIO: | 2 BECAS DE 100 € = 200 € |
| 2º F.P. GRADO MEDIO: | 2 BECAS DE 100 € = 200 € |
| 1º BACHILLERATO: | 3 BECAS DE 150 € = 450 € |
| 2º BACHILLERATO: | 3 BECAS DE 200 € = 600 € |
| 1º GRADO SUPERIOR: | 2 BECAS DE 150 € = 300 € |
| 2º GRADO SUPERIOR: | 2 BECAS DE 200 € = 400 € |
| 1º y 2º de ESTUDIOS NIVERSITARIOS: | 12 BECAS DE 300 € = 3600 € |



Para estudiantes de E.S.O. y para 1º y 2º de Bachillerato se deberá obtener una nota mínima de corte de 8,0 puntos. En relación de los estudios universitarios, las becas serán concedidas a estudiantes que hayan aprobado todas las asignaturas troncales y obligatorias en las que se haya matriculado para el curso 2019-2020; al menos, se deberán haber matriculado en las $\frac{3}{4}$ partes de los créditos totales del curso.

Además del certificado de notas, los/as estudiantes universitarios deberán adjuntar copia compulsada de la matrícula del curso académico 2019 – 2020 junto con la solicitud de ayuda.

La Comisión tendrá capacidad para resolver cualquier situación excepcional, teniendo en cuenta los estudios cursados y los créditos aprobados, siempre sin incrementar en ningún caso la cuantía económica destinada a esta convocatoria, y sin obligatoriedad de agotar el presupuesto destinado inicialmente.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS Y OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DE LAS MISMAS.

1) Características de las Ayudas:

- a) Para el presente ejercicio se concederán un total de 6.950 Euros para becas y ayudas. Estas ayudas se financiarán con cargo a la partida del Presupuesto de Gastos 464.481 para el año 2020 correspondiente a la Concejalía de Juventud.
- b) Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra que el estudiante haya recibido proveniente de otras administraciones públicas.

2) Los/as beneficiarios/as de la convocatoria tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Los/as estudiantes beneficiarios/as deberán asistir a las convocatorias efectuadas por la Concejalía de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos en promoción de la cultura, y además deberán asistir al acto público de entrega de las becas que se efectuará en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento en la fecha que oportunamente se comunicará.
- b) Colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos para el desarrollo de programas de actividades culturales y juveniles.



3) Exclusión de los solicitantes:

- a) Quedarán excluidos de la presente convocatoria los beneficiarios que hubiesen incumplido las obligaciones derivadas de convocatorias en años anteriores.

TERCERA- FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

1. Las solicitudes y documentación se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, hasta el 25 de Septiembre de 2020.
2. Las solicitudes deberán presentarse según el modelo que se adjunta como anexo a esta convocatoria incluyendo:
 - a) Fotocopia por ambas caras del D.N.I. del joven estudiante.
 - b) Certificado de empadronamiento, para los estudiantes no nacidos en Socuéllamos.
 - c) Certificado oficial de notas, sellado por el centro educativo, del curso académico 2019 – 2020, en el que se haga contar la nota media del curso, valorada numéricamente por el centro educativo.
 - d) Una vez recibida la documentación, se podrá pedir al solicitante la aclaración, documentación o ampliación de información necesaria para la resolución de las ayudas.

Si faltara documentación o información, se dará un plazo de 10 días al solicitante de la ayuda. Si trascurrido el plazo no contestara se entenderá la renuncia a las ayudas.

CUARTA.- PLAZO Y FORMA DE PUBLICIDAD DE LA CONCESIÓN

Una vez realizada la selección de los beneficiarios, se publicará durante 10 días en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento para reclamaciones. Transcurrido este plazo no se admitirán reclamaciones al listado de beneficiarios.



Socuéllamos
JUVENTUD

La relación de beneficiarios/as se hará pública en los medios de comunicación locales, en los tablones de anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Socuéllamos, y directamente a los propios interesados y solicitantes que hayan sido beneficiados con la concesión de la beca.

QUINTA.- CONCESIÓN DE LAS BECAS.

La adjudicación de las ayudas se realizará en la Comisión correspondiente, a propuesta del Concejal responsable de Juventud y con el informe de los técnicos de la citada área (según las normas que se describen en la presente convocatoria).

El acto de entrega de las Becas se realizará el 30 de octubre de 2020 en lugar que se comunicará a los/as becados/as, siendo obligatoria la asistencia para la recogida de las becas.



ANEXO I
SOLICITUD DE BECAS A JÓVENES ESTUDIANTES 2019-2020

NOMBRE Y APELLIDOS: _____

D.N.I.: _____ TELEFONO _____ (nº de tfno. móvil)

CENTRO EDUCATIVO _____ :CURSO REALIZADO: _____

NOTA MEDIA OFICIAL DEL CURSO ACADÉMICO 2018 - 2019: _____

LUGAR DE NACIMIENTO _____ FECHA DE NAC. ____ / ____ / ____

DOMICILIO _____

C. POSTAL _____ LOCALIDAD _____

DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

(Marcar con una x)

- FOTOCOPIA D.N.I.
- CERTIFICADO OFICIAL DE NOTAS DEL CENTRO EDUCATIVO VALORADO NUMÉRICAMENTE
- FOTOCOPIA CERTIFICADO EMPADRONAMIENTO (solo para aquellos, no nacidos en Socuéllamos)
- FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA MATRÍCULA 2019 – 2020 (solo estudiantes universitarios)

Socuéllamos ____ de _____ de 2020

Firma del solicitante